



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 –

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°239-2024-A/MDS

Santa, 04 de diciembre 2024

VISTO:

El memorándum N°3380-2024-GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N°492-2024-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N°182-2024-OPMI/GPPI/MDS del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sobre "Criterios de Priorización" para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo texto único ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura para el desarrollo del país.

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a las inversiones para la efectiva presentación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y se deroga la Ley N° 27293 - Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, asimismo el primer párrafo del numeral 5.3 del artículo 5 de TUO del Decreto Legislativo N°1252, establece que el órgano resolutorio del sector del gobierno nacional aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia hacer aplicados en la fase de programación multianual de inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo con las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales.

Que, el numeral 13.1 al 13.6 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 modificada por la Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, por la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01 y por la Resolución N°004-2022-EF/63.01, establece que los criterios de priorización tiene por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforme la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI,

#Hagamos Historia

<https://www.munidistsanta.gob.pe>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 –

los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; la oficina de Programaciones Multianual de Inversiones - OPMI de los gobiernos regionales y gobiernos locales proponen los criterios de priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico, de acuerdo al SINAPLAN;

Que, del mismo modo, el numeral 13.7 del artículo 13 de la precitada directiva establece que los criterios de priorización de los GR.GL, son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo número 06: plazos para la fase de programación multianual de inversiones;

Que, con informe N°182-2024-OPMI/GPPI/MDS de fecha 02 de diciembre de 2024. La responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática “Los Criterios de Priorización” para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Santa, con la finalidad de que sea aprobado mediante acto resolutivo de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N°1737-2024-MDS/GPPI de fecha 03 de diciembre de 2024, El Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, remite a la Gerencia Municipal “Los Criterios de Priorización” para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Santa, para que sea aprobado mediante acto resolutivo, con la finalidad de cumplir los plazos establecidos en el anexo N°06 de la Directiva N°001-2029-EF/63.01;

Que, mediante Informe Legal N°492-2024-GAJ-MDS de fecha 04 de diciembre de 2024, La Gerente de Asuntos Jurídicos en consideración a sus fundamentos facticos y legales opina se apruebe “Los Criterios de Priorización” para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Santa, en cumplimiento a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, estando al Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°284-2018-EF, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Asuntos Jurídicos y Gerencia Municipal y con la atribución prevista en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

“Santa María de la Parrilla”

Jr. Marañón N°227 – Telf. 294321 –

SE RESUELVE:

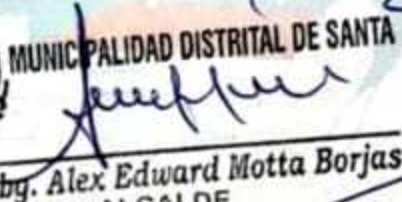
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Santa, en cumplimiento a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y a las unidades formadoras y ejecutoras y/o oficinas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaria General notifique lo resuelto en presente resolución a cada uno de las áreas administrativas e interesadas, para los fines pertinentes de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Santa, cumpla con publicar la presente en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE



Los lineamientos para la elaboración de los criterios de priorización mencionan si En caso alguna Municipalidad Distrital no cuente con su PEI o este no se encuentre vigente, alternativamente podrá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior (Municipalidad Provincial) o en su defecto el PEI del Gobierno Regional.

Luego de realizar la consulta en el Módulo de Consultas CEPLAN¹ mediante el cual se accede a la Consulta PEI-POI donde muestra información registrada por las instituciones de los tres niveles de gobierno en el Aplicativo CEPLAN V.01, sobre sus Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y Planes Operativos Institucionales (POI), se ha considerado utilizar el Plan Estratégico Institucional 2021 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Santa aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°0282-2022-A/MPS. Complementándose con los resultados obtenidos en la elaboración del diagnóstico de brechas.

Además, se tuvo en cuenta los servicios asociados a necesidades básicas de la población, tales como: agua potable y alcantarillado (urbano y rural), suministro de energía eléctrica, atención médica básica, servicios de salud hospitalarios, atención especializada de salud pública, atención de desastres, servicio de limpieza pública; los cuales tienen mayor prioridad.

A continuación, se presenta la lista de servicios priorizadas y ordenadas.

Tabla 2 Servicios priorizados de la Municipalidad Distrital de Santa

PRORIZACIÓN DE SERVICIOS		
PRIORIDAD	SERVICIO	
	ID	DENOMINACIÓN
1	431	SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO
2	432	SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL
3	327	SERVICIO DE ALCANTARILLADO
4	384	SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
5	240	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL
6	356	SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL
7	231	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS
8	377	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES
9	266	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS

¹ <http://app.ceplan.gob.pe/ConsultaCEPLAN/Consulta/default.aspx?y=2023&ap=ActProy>

10	243	SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
11	361	SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO
12	291	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA
13	292	SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.
14	355	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
15	311	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL
16	288	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA
17	412	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
18	289	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
19	312	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - PRITE
20	358	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE
21	359	SERVICIO DE FORMACIÓN POLICIAL
22	395	SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA
23	401	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
24	253	SERVICIO POLICIAL ESPECIALIZADO
25	349	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO
26	251	SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
27	252	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS
28	296	SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES
29	319	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS
30	339	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
31	340	SERVICIO DE CUIDADO DIURNO
32	341	SERVICIO DE PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRE SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL
33	422	SERVICIOS DE ATENCIÓN O CUIDADO EN HORARIO DIURNO O NOCTURNO DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES
34	268	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
35	257	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
36	238	AREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
37	430	SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS
38	402	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS
39	405	SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA
40	352	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA
41	284	SERVICIO DE TRÁNSITO PEATONAL INTERURBANO O RURAL



Fuente: Elaboración Propia